

Entre los servicios eventuales que la Municipalidad Ofrece Están:

Authorization de libros contables

Permiso de operación de negocios y sus renovaciones, construcción de edificios, lotificaciones y otros;

Tramitación y celebración de matrimonios civiles

Matrículas de armas de fuego, etc.

Licencia de agricultores, ganaderos, destazadores y otros

Elaboración de Dominios Plenos

Elaboración de levantamientos topográficos y lotificaciones para áreas marginales y colonias intervenidas y recuperadas por la Municipalidad

Extensión de certificaciones, constancias y transcripciones de los actos propios de la Alcaldía

Limpieza de solares baldíos

Extension de permisos de buhoneros

Autorización de cartas de venta de ganado

Registros de fierros de herrar ganado

Guías de traslado de ganado entre Departamentos o Municipios

Otros similares



ARTÍCULO 152. Los servicios públicos que las Municipalidades proporcionan a la comunidad, pueden ser:

- a) Regulares;
- b) Permanentes
- c) Eventuales.

Son servicios regulares que esta Municipalidad ofrece:

La recolección de basura;

El alcantarillado pluvial y sanitario

El Alumbrado Publico

Agua potable

Otros Similares

Dentro de los servicios permanentes que la Municipalidad Ofrece Están

Utilización de cementerios públicos

Utilización de locales para destace de ganado

Otros Similares



Servicios Públicos

- a) Servicio de Alcantarillado Sanitario
- b) Tren de Aseo
- c) Barrido de calles y Limpieza de solares baldíos
- d) Utilización de Cementerio Publico
- e) Utilización de locales para el destace de ganado
- f) Autorización de Libros Contables u otros
- g) Matricula de Arma de Fuego
- h) Licencia para explotación de Recursos Naturales
- i) Autorización de Cartas de Venta de Ganado
- j) Registro de Fierro de Herrar Ganado
- k) Guía de Traslado de Ganado

Tasas Por Servicios Municipales Disposiciones Generales

ARTÍCULO 151. Las Municipalidades quedan facultadas para establecer las tasas por: a) Los servicios municipales prestados directa e indirectamente por las Municipalidades e indirectamente por particulares debidamente autorizados por la Municipalidad. b) La utilización de bienes municipales o ejidales;

c) Los servicios administrativos que afecten o beneficien al habitante del término municipal.



Servicio de Alcantarillado Sanitario

El valor por el Servicio de Alcantarillado Sanitario se cobra mensualmente al dueño del inmueble puede ser; acometida Domiciliaria Comercial e Industrial.

a) Domiciliaria Comercial en Industrial

L. 10.00 Mensual

Tasa Pecuaria

ARTÍCULO 134. El impuesto pecuario es el que pagan las personas naturales o jurídicas a las Municipalidades por cada cabeza de ganado que destacen o sacrifiquen dentro de un término municipal, ya sea para consumo privado o comercial. Para efectos de este impuesto, se entenderá como: a) Ganado Mayor: el ganado vacuno, caballar, asnal, mular b) Ganado Menor: Ganado porcino, caprino y ovino

ARTÍCULO 136. El impuesto que deberá pagarse por cabeza sacrificada, será la siguiente:

Concepto	Uso de Corrales	Multa
Ganado Mayor	L.6.00	L.10.00
Ganado Menor	L.6.00	L.50.00
Licencia para destace de Ganado mayor	162.36	and a second of the second of the



Los fierros de herrar ganado y las actividades relacionadas de agricultura y ganadería deberán registrarse en el Juzgado de Policía se pagarán así:

	The state of the s
Concepto	Tarifa
Matricula de Fierro	L.100.00 L.75.00
Permisos para hacer fierro de herrar	2.75.00
Guía o Permiso de Traslado de ganado de un Municipio a otro por cabeza	Ganado Mayor L.40.00 Ganado Menor L.20.00

En caso de no realizar este trámite se aplicará una multa descrita en la sección de Multas de Policía

Por razones de control de calidad y salubridad las Municipalidades, podrán emitir Ordenanzas Municipales prohibiendo la introducción de carne procesada en otros municipios cuyo control de calidad no sea conocido, sin embargo, las municipalidades pueden celebrar convenios o acuerdos de mutua colaboración en esta materia o también podrán celebrar convenios con otras instituciones públicas y privadas.

Queda determinadamente prohíbo el destace de ganado vacuno hembra acto para la procreación, terneras o vacas para la gestación así mismo queda prohibido la venta ambulante de carne.

Las personas que residen en este municipio cuya actividad económica sea el destace de cualquier tipo de ganado incluyendo el caballar asnal, caprino, y demás deberán ejecutarlo en los rastro municipales o procesadoras debidamente registradas por el Ministerio de Salud Pública y Autorizado por la Corporación Municipal y obtener su inscripción en la Secretaria Municipal durante los tres O0primeros meses del año el Incumplimiento de lo establecido dará lugar a una multa impuesta en la Sección Multas de Policía



ARTICULO 151 Los servicios municipales se determinan en función a las necesidades básicas de la población respecto a la higiene, salud, medio ambiente, educación, cultura, deportes, ordenamiento urbano y en general aquellos que se requieren para el cumplimiento de actos civiles y comerciales.

ARTÍCULO 154. Las Municipalidades aplicarán una multa de diez por ciento (10%) del impuesto a pagar en su caso, por el incumplimiento de las siguientes disposiciones: a) Presentación de las declaraciones juradas del Impuesto personal después del mes de abril; b) Presentación de las declaraciones juradas del Impuesto sobre la extracción o de explotación de recursos después del mes de enero, si la actividad es permanente y después de un (1) mes de iniciada la explotación si la actividad es de carácter eventual.

Aspectos a Considerar para la Aplicación de las Tasas:

- a) En el caso de edificios de locales comerciales, las tasas por servicios se aplicarán al dueño de cada negocio. En caso que un edificio de locales comerciales no este arrendado el propietario del edificio deberá pagar los servicios municipales que correspondan.
- b) Los Servicios Públicos Domiciliarios serán únicamente cobrados al dueño del bien inmueble y de acuerdo con las tarifas establecidas en este Plan de Arbitrios.
- c) En, los edificios donde existen establecimientos comerciales, industriales o de servicios. Los Servicios Públicos se cobrarán aplicando la Tarifa Comercial. En el caso de las Cooperativas La Tasa por Servicio será aplicada de acuerdo con. La Declaración Jurada del volumen de ingreso anual que está obligado a cancelar.
- d) Cuando el local donde está ubicado el negocio, sirva también como casa de habitación, se cobrará por un solo concepto, tomando como base el ingreso del negocio y aplicando la tarifa comercial.



Permisos de Operación de negocios

El impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de producción, venta de mercaderías o prestación de servicios.

Están sujetos a este impuesto todas las personas o jurídicas, privadas o públicas que se dediquen en forma continuada y sistemática, al desarrollo de una de las actividades antes expresadas con fines de lucro. En consecuencia, están sujetas a este impuesto las actividades industriales, mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos aseguradores de prestación de servicios públicos o privados de comunicación electrónica, las instituciones bancarias de ahorro y préstamo y en general cualquier otra actividad lucrativa. Art. 109 del reglamento

De conformidad con este Plan de Arbitrios las empresas industriales pagaran este impuesto en la forma siguiente:

Cuando produce y comercializa el total de los productos en el mismo municipio, pagaran sobre el volumen de ventas.

Cuando solo produce en un municipio y comercializa en otros pagara el impuesto en base a la producción en el municipio donde se origina, y sobre el valor de las ventas donde estas se efectúen.